



Sección V.

Número

DECRETO Núm. 50.

E S T E B A N C A N T U, Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes sabed:

Artículo único.- Se modifica el Artículo 1.^o del Decreto número 40 expedido por este Gobierno con fecha 30 de julio próximo pasado en los siguientes términos:

Artículo 1.^o- Para la formación de un fondo que se destinará exclusivamente a los gastos de reparación y conservación de los caminos vecinales del Distrito Norte de la Baja California, los dueños de predios rústicos ubicados en el Valle de Mexicali contribuirán bimestralmente con diez centavos oro nacional por cada hectarea de terreno que posean Y TENGAN EN CULTIVO, y con cinco centavos los de los predios que estén fuera de dicho Valle.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Tijuana, Baja California, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.

El Secretario de Gobierno:

Modificado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE DE LA B.C.F.A.

SECCION V.

DECRETO No.50.

ESTEBAN CANTU, Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes sabed:

Artículo único.- Se modifica el Artículo 1.º del Decreto número 40 expedido por este Gobierno con fecha 30 de julio próximo pasado en los términos siguientes:

Artículo 1º.- Para la formación de un fondo que se destinará exclusivamente a los gastos de reparación y conservación de los caminos vecinales del Distrito Norte de la Baja California, los dueños de predios rústicos ubicados en el Valle de Mexicali contribuirán mensualmente con diez centavos oro nacional por cada hectarea de terreno que posean Y TENGAN EN CULTIVO, y con cinco centavos los de los predios que estén fuera de dicho Valle.

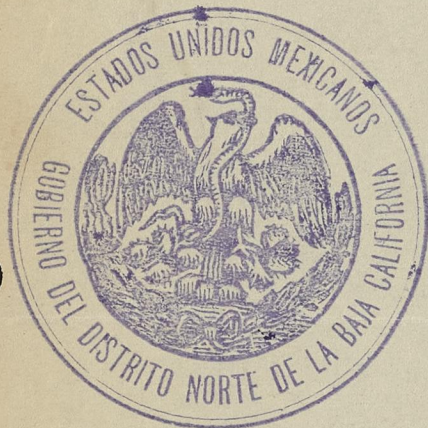
Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Tijuana, Baja California, a los veintidos dias del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.

E.CANTU.-Rúbrica.

El Secretario de Gobierno:

J.BARRERA.Rúbrica.



*Publicado en
El Ofi
C. Barrera*



Sección V.

Número

DECRETO..50.

ESTEBAN CANTU, Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes sabe

Artículo único.-Se modifica el Artículo 1º del Decreto número 40 expedido por este Gobierno con fecha 30 de julio próximo pasado en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Para la formación de un fondo que se destinará exclusivamente a los gastos de reparación y conservación de los caminos vecinales del Distrito Norte de la Baja California, los dueños de predios rústicos ubicados en el Valle de Mexicali contribuirán mensualmente con diez centavos oro nacional por cada hectarea de terreno que posean Y TENGAN EN CULTIVO, y con cinco centavos los de los predios que estén fuera de dicho Valle.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Tijuana, Baja California, a los veintidos dias del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.

E. Cantu.

El Secretario de Gobierno:

L. Barrera

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Gobierno del Distrito Norte de la B.Cfa.

SECCION V.

Número 40.

ESTEBAN CANTU, Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes sabed:

CONSIDERANDO que la Ley de Organizacion del Distrito y Territorios Federales, de fecha 13 de abril de 1917, deja a cargo del Gobierno de este Distrito la conservacion de los caminos vecinales;

Que es urgente y de utilidad pública la reparacion y mantenimiento en buen estado de los mismos;

Y que a los gastos consiguientes deben contribuir, en la debida proporcion, los directamente beneficiados;

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º- Para la formacion de un fondo que se destinará exclusivamente a los gastos de reparacion y conservacion de los caminos vecinales del Distrito Norte de la Baja California, los dueños de predios rústicos ubicados en el Valle de Mexicali contribuirán mensualmente con diez centavos oro nacional por cada hectarea de terreno que posean, y con cinco centavos los de los predios que estén fuera de dicho Valle.

Artículo 2.º- La contribucion de que trata el artículo anterior se pagará bimestralmente, al mismo tiempo y en los mismos plazos en que se paga la contribucion predial directa, en la Tesorería General del Distrito y en las Recaudaciones de Rentas respectivas, segun la ubicacion del predio.

Artículo 3.º- La Tesorería General del Distrito abrirá una cuenta en su contabilidad que se denominará "REPARACION Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO", y para la liquidacion de la contribucion de que se trata, servirá de base el registro catastral que lleva la misma Tesorería y sus dependencias.

TRANSITORIO.

Artículo único.- Este Decreto comenzará a regir el dia primero de Septiembre del presente año.

###

tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Tijuana, Baja California, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos dieciocho.

E.CANTU.

El Secretario de Gobierno:
J. BARREDA.

Periódico Oficial.

ORGANO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

Las leyes, decretos y demas disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periodico.

ADMINISTRADOR, Registrado en el Correo como articulo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.	RESPONSABLE, GOBIERNO DEL DISTRITO	
<p style="text-align: center;">GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE —DE LA— BAJA CALIFORNIA. DIRECTORIO.</p> <p style="text-align: center;">—RAMO DE GOBERNACION.—</p> <p>Gobernador del Distrito Norte:—Coronel ESTEBAN CANTU. Secretario Gral. de Gobierno:—Lic. Jacinto Barrera. Presidente del H. Ayuntamiento de Mexicali:—Francisco Bórquez. Tesorero del H. Ayuntamiento de Mexicali:—J. P. Serrano. Presidente del H. Ayuntamiento de Tecate:—Ismael Pacheco. Presidente del H. Ayuntamiento de Ensenada:—Lic. Fortino Gómez. Tesorero del H. Ayuntamiento de Ensenada:—Antonio Palacios. Delegado Municipal de Tijuana:—J. Silverio Romero Comisario de Policía de los Algodones:—Isaac Romero. Comisario de Policía de El Alamo:—Jose V. Guerrero Comisario de Policía de Guadalupe:—Francisco Núñez. Comisario de Policía de Santo Tomás:—Porfirio R. García. Comisario de Policía del Real del Castillo:—Ramón Espinosa. Comisario de Policía de El Rosario:—Antonio Legaspy. Comisario de Policía de Calmalli:—Antonio Ceseña. Comisario de Policía de San Quintín:—Juan Green. Juez del Registro Civil de Mexicali:—Francisco R. Muñoz. Juez del Registro Civil de Ensenada:—Mariano A. Villavicencio. Juez del Registro Civil de El Rosario:—Francisco Meza. Juez del Registro Civil de Tijuana:—Ignacio Solís R. Médico Municipal de Mexicali:—Dr. Ignacio Roel.</p> <p style="text-align: center;">—RAMO DE JUSTICIA.—</p> <p>Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia:—Lic. Francisco Terrazas.</p>	<p>Juez de Primera Instancia de Mexicali:—Lic. Manuel Piña y Cuevas. Agente del Ministerio Público del Juzgado de Primera Instancia de Mexicali:—Lic. E. Ballesteros. Juez de Primera Instancia de Tijuana:—Lic. Jesús de la Garza. Juez de Primera Instancia de Ensenada:—Lic. Juan A. González. Juez de Primera Instancia de Tecate:—Lic. Juan Prieto y Quemper. Asesor de Jueces no letrados:—Lic. Justo Castillo. Juez de Paz de Mexicali:—Lic. Francisco A. Tapia. Juez de Paz de Ensenada:—Francisco Rocha. Juez de Paz de Tijuana:—Julian Rodríguez. Juez de Paz de El Alamo:—Manuel V. Cota. Juez de Paz de El Rosario:—Concepción Duarte. Juez de Paz de Calmalli:—Francisco Ibarra. Juez de Paz de Santo Tomás:—Gregorio Villarino.</p> <p style="text-align: center;">—RAMO DE GUERRA.—</p> <p>Jefe del Estado Mayor:—Coronel Miguel Alvarez. Jefe de las Armas de Ensenada:—Teniente Coronel Eleuterio Hernández. Jefe del 25º Regimiento de Infantería:—Teniente Coronel Hipólito Barranco. Jefe del Cuerpo de Caballería "E. Cantú":—Tte. Coronel Edmundo Figueroa. Jefe del Sector de Tijuana:—Teniente Coronel Agustín Macías. Segundo en Jefe del Sector:—Mayor Miguel Carmona. Jefe de la Guarnición de Tecate:—Mayor Juan Rocha. Juez Instructor Militar:— Jefe del Cuerpo Médico Militar:—Coronel Hipólito Jáuregui.—Residencia.—Mexicali.</p> <p style="text-align: center;">RAMO DE HACIENDA DEL DISTRITO.</p> <p>Tesorero General del Distrito:—Tomás Beléndez. Recaudador de Rentas de Ensenada:—Heriberto Borunda. Recaudador de Rentas de Tecate:—Porfirio E. Jarquín. Recaudador de Rentas de Tijuana:—M. Paez. Recaudador de Rentas de Los Algodones:—Guilbaldo Anaya Reyó.</p> <p style="text-align: center;">RAMO DE HACIENDA FEDERAL.</p> <p>Administrador de la Aduana Marítima de Ensenada:—Alfredo S. Pardo. Administrador de la Aduana Fronteriza de Tijuana:—Silvestre Reyna Garza. Administrador de la Aduana Fronteriza de Algodones:—Fernando Jiménez.</p>	<p>Administrador de la Aduana Fronteriza de Mexicali:— Administrador de la Aduana de Tecate:—Antonio P. Flores Administrador Principal del Timbre:—Lic. Roberto Rosado Domínguez.—Mexicali. Agente del Timbre de Ensenada:— Agente del Timbre de Tijuana:— —JUSTICIA FEDERAL.— Juez de Distrito:—Lic. Victor de la Garza Prado. Secretario:—Demetrio F. Sotomayor. Agente del Ministerio Público Federal:—Lic. Carlos Robles Linares.</p> <p style="text-align: center;">RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.</p> <p>Administrador de Correos de Mexicali:—Francisco R. Muñoz. Administrador de Correos de Ensenada:—Vicente A. Serrano. Administrador de Correos de Tijuana:—José González. Agente de Correos de Tecate:—Francisco Peralta. Agente de Correos de El Alamo:—José V. Guerrero. Inspector General de Telégrafos del Distrito:—Carlos de la Sierra. Jefe de la Oficina Telegráfica de Mexicali:—Alberto A. Rodríguez. Jefe de la Oficina Telegráfica de Ensenada:—Gabriel L. García. Jefe de la Oficina Telegráfica de Tijuana:—Mariano C. Camacho. Jefe de la Oficina Telegráfica de Tecate:—Luis R. Muñoz. Jefe de la Oficina Telegráfica de Los Algodones:—Arturo Beltrán Ruiz. Inspector General de las Obras y Mejoras Materiales del Distrito:—Ing. Gonzalo Garita.</p> <p style="text-align: center;">—RAMO DE INSTRUCCION PUBLICA.—</p> <p>Inspector Gral. de E. Primaria:—R. Rodríguez Aguilar.—Residencia.—Ensenada. Inspector de la 1ra. Zona Escolar:—Prof. Matías Gómez.—Residencia.—Mexicali. Inspector de la 2da. Zona Escolar:— Inspector de la 3ra. Zona Escolar:—Prof. Manuel María Doria.—Residencia.—Tijuana.</p> <p style="text-align: center;">—RAMO DE FOMENTO Y AGRICULTURA.—</p> <p>Agente de Minería del Distrito:—Ignacio Vizcarra Residencia.—Ensenada.</p>

Estados Unidos Mexicanos.
Gobierno del Distrito Norte, B. Cfa.
 SECCION V.—NUM. 40.

ESTEBAN CANTU, Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, a sus habitantes, sabed:

CONSIDERANDO que la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales, de fecha 13 de abril de 1917, deja a cargo del Gobierno de este Distrito la conservación de los caminos vecinales;

Que es urgente y de utilidad pública la reparación y mantenimiento en buen estado de los mismos;

Y que a los gastos consiguientes deben contribuir, en la debida proporción, los directamente beneficiados;

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º—Para la formación de un fondo que se destinará exclusivamente a los gastos de reparación y conservación de los caminos vecinales

del Distrito Norte de la Baja California, los dueños de predios rústicos ubicados en el Valle de Mexicali contribuirán mensualmente con diez centavos oro nacional por cada hectarea de terreno que posean, y con cinco centavos los de los predios que estén fuera de dicho Valle

Artículo 2º—La contribución de que trata el artículo anterior se pagará bimestralmente, al mismo tiempo y en los mismos plazos en que se paga la contribución predial directa, en la Tesorería General del Distrito y en las Recaudaciones de Rentas respectivas, según la ubicación del predio.

Artículo 3º—La Tesorería General del Distrito abrirá una cuenta en su contabilidad que se denominará "REPARACION Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO", y para la liquidación de la contribución de que se trata, servirá de base el registro catastral que llevan la misma Tesorería y sus dependencias.

TRANSITORIO

Artículo único.—Este Decreto comenzará a regir el día primero de Septiembre del presente año.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Tijuana, Baja California, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos dieciocho.

E. CANTÚ.

El Secretario de Gobierno
J. BARRERA.

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Distrito Norte, B. Cfa.

NUMERO 41.

Secretaría de Estado y del Despacho
 — de Gobernación. —

El Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

VENUSTIANO CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido en el Ramo de Hacienda por el H. Congreso de la Unión, y

CONSIDERANDO: Que es indispensable proteger la industria textil en el país, impidiendo con tal objeto la exportación de la semilla o bulbos del henequén, del ixtle y de las demás fibras similares, una vez que se están extrayendo del territorio nacional, perjudicando así la replantación y propagación de dichas plantas con grave perjuicio de los intereses nacionales.

Por lo que he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º.—Queda estrictamente prohibida la exportación de semilla, bulbos o hijos de henequén, za pupe, lechugilla, palma, maguey y demás plantas textiles.

Art. 2º.—La infracción de la prohibición establecida en el

Este, con la Avenida "Moctezuma"; y mide [25] veinticinco metros de frente sobre la Avenida citada, por [50] cincuenta metros de fondo. El lote de referencia, fue valuado por perito nombrado al efecto, en la cantidad de \$ 150.00 ciento cincuenta pesos, oro nacional.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo número 723 setecientos veintitres del Código Civil vigente, para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma, ante la Autoridad correspondiente, dentro del término de seis meses, contados desde hoy, de acuerdo con el artículo 715 setecientos quince del mismo Código.

Ensenada, B. Cfa., a 1º de Junio de 1918.

El Secretario,
E. J. BERAUD.

Núms. 16-18-20-22-24-26-28 y 30

Distrito Norte de la Baja California

Ayuntamiento de Ensenada

AVISO

Con fecha 27 veintisiete de abril próximo pasado, fueron denunciados ante el C. Presidente Municipal como bienes mostrenos, por el señor Juan C. Green de San Quintín, B. Cfa., los lotes números (14) catorce y (15) quince de la manzana número (56) cincuentiseis, del plano de esta población, los cuales tienen las colindancias y dimensiones siguientes: El lote número (14) catorce, mide quince metros de frente a la Avenida "DIAZ", por (40) cuarenta de fondo, y colinda: por el Este, con la Avenida "DIAZ"; por el Sur, con el lote número (15) quince; por el Oeste, con un callejón sin nombre; y por el Norte, con el lote número (13) trece de la propia manzana. El lote número (15) quince, colinda: Por el Este, con la Avenida "DIAZ"; por el Sur, con el lote número (16) diez y seis; por el Oeste, con un callejón sin nombre; y por el Norte, con el lote número (14) catorce de la propia manzana. Los lotes descritos, fueron valuados por perito nombrado al efecto, en \$ 150.00 ciento cincuenta pesos, oro nacional cada uno, o sean \$ 300.00 trescientos pesos, oro nacional por los dos.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo número 723 setecientos veintitres del Código Civil vigente, para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma, ante la Autoridad correspondiente, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el artículo 715 setecientos quince del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cfa., a 23 de Mayo de 1918.

El Secretario,
E. J. BERAUD.

Núms. 16-18-20-22-24-26-28 y 30

Distrito Norte de la Baja California

Ayuntamiento de Ensenada

AVISO

Con fecha 9 del mes en curso, fueron denunciados ante el C. Presidente Municipal, como bienes mostrenos, por el C. Enrique A. Amador, de esta vecindad, una fracción del lote número (2) dos de la manzana (46) cuarentiseis del plano de esta población y una casa de madera en él ubicada, los cuales tienen las colindancias y dimensiones siguientes: al Noroeste, la Avenida "Galvez"; al Noreste, una fracción del mismo lote abandonado; al Sureste, el lote número (7) siete; y al Suroeste el lote número (1) uno, todos de la misma manzana, y mide (14 m. 13 cm.) catorce metros, trece centímetros de frente sobre la Avenida "Galvez", por (50) cincuenta metros de fondo, estando la casa de madera compuesta de seis piezas de habitación y pequeñas dimensiones.

El lote y casa descritos, fueron valuados por perito nombrado al efecto, en las cantidades siguientes: el lote, en

\$ 150.00 ciento cincuenta pesos, oro nacional, y la casa en \$ 250.00 doscientos cincuenta pesos, oro nacional, o sean en junto, \$ 400.00 cuatrocientos pesos oro nacional.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 723 setecientos veintitres del Código Civil vigente, para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma, ante la Autoridad correspondiente, dentro del término de seis meses, contados desde hoy, de acuerdo con el artículo 715 setecientos quince del mismo Código.

Ensenada, B. Cfa., a 28 de Mayo de 1918.

El Secretario,
E. J. BERAUD.

Núms. 16-18-20-22-24-26-28 y 30.

**Estados Unidos Mexicanos.—
Juzgado de Primera Instancia de Ensenada.— Partido Norte de la Baja California**

EDICTO

El Ciudadano Juez de Primera Instancia de esta Sección Judicial, por auto de fecha 10 de los corrientes, ha concedido al apoderado del albacea de la intestamentaria a bienes del Señor Eugene Francis Burlingame, licencia para formar inventarios por memorias simples y extrajudiciales, que debe presentar al Juzgado dentro del término de noventa días, citándose a los interesados por el presente que se publicará cinco veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Distrito. Ensenada, Baja California, 13 de Agosto de 1918.

Asistencia, Asistencia,
JOSE GUIZA F. ROCHA

Núms. 24-25-26-27 y 28

**Estados Unidos Mexicanos.—
Juzgado de Primera Instancia de Ensenada.— Partido Norte de la Baja California.**

A la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización Limitada

Con fecha dos de mayo del corriente año, el C. José Farás se presentó ante este Juzgado de Primera Instancia, promoviendo ejecución de la sentencia dictada por la Corte Superior del Condado de San Diego y confirmado por la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, condenando a la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización Limitada a pagar indemnización a dicho Sr. Farás, con motivo de los daños personales sufridos en una explosión de gasolina que se produjo en el vapor Saint Denis el 17 de marzo de 1907, siendo la cantidad cuyo pago se reclama, la de veintidós mil ochocientos cincuenta y siete dólares y noventa y tres centavos, moneda de los Estados Unidos de América.

El C. Juez de Primera Instancia proveyó el auto siguiente: "Ensenada, mayo nueve de mil novecientos dieciocho. Téngase al Señor José Farás por presentado promoviendo ejecución de la sentencia dictada en su favor por la Corte Superior del Condado de San Diego, California, Estados Unidos del Norte; y puesto que el documento está legalizado en la forma del artículo 455 del Código de Procedimientos Civiles, y traducido como lo manda el 458, con

fundamento en los 787 y 45, fracción III, del mismo ordenamiento, córrase traslado de la petición, por el término de nueve días, a la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización Limitada, en el concepto de que el escrito y documentos relativos, quedan a su disposición en la Secretaría, para que se instruya de ellos. Lo proveyó y firmó el Licenciado Juan A. González, Juez de Primera Instancia de esta Sección Judicial.—Doy fé.—Juan A. González.—B. B. y Briseño —Srio."

Ensenada, B. Cal., julio 22 de 1918.

El Secretario.

B. B. y Briseño.

Núms. 21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34 y 35.

"El Progreso Inter-California Canning Company" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía para la asamblea general extraordinaria que se verificará en la oficina del Lic. Arturo Guajardo en esta Ciudad (casa núm. 27 de la Avenida Porfirio Díaz) el día quince de Octubre del corriente año, a las dos de la tarde, y con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DIA :

- I.—Discutir y aprobar o modificar el balance general de las operaciones verificadas por el Consejo hasta la fecha, así como discutir, para aprobar o modificar, los demás actos de dicho Consejo, oyendo previamente el informe del Comisario.
 - II.—Nombrar los miembros del Consejo de Administración que deban substituir a los actuales.
 - III.—Nombrar el nuevo Comisario.
 - IV.—Determinar los emolumentos que correspondan a dichos funcionarios.
 - V.—Cualquier otro asunto de interés general para la Sociedad.
- Mexicali, Baja California, 26 de Agosto de 1918.

El Presidente,

PETER BARNES.

El Secretario,

VITAL PELLISSIER.

Núms. 26-27 y 28.

CONVOCATORIA

Compañía del Rancho de San Isidro S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas de la COMPAÑIA DEL RANCHO DE SAN ISIDRO S. A., para la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las once a. m., en el despacho de la casa comercial del Señor Miguel González en esta Villa, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del acta de la Asamblea anterior, para su discusión y aprobación.
- Informe del Consejo de Administración, para su discusión y aprobación.
- Lectura del balance general del ejercicio social anterior, y del informe del Comisario sobre este documento, para su discusión y aprobación.
- Elección de nuevo Consejo de Administración y de Comisario.

Tijuana, B. Cfa., Septiembre 4 de 1918.

H. N. KELLER,
Presidente.

Núm. 26.

"Gold Mountani Mining and Milling Co., S. A."

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los accionistas de la misma, para Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en Tijuana, en el domicilio de la repetida Compañía, en Distrito Norte, el día 23 de septiembre de 1918.

ORDEN DEL DIA

1. Deliberación y aprobación del Balance General y los actos y acuerdos del Consejo de Administración por el último año social.
2. Elección de nuevo Consejo de Administración.
3. Elección de Comisario.

Tijuana, Baja California, México, el día 10 de Agosto de 1918.

El Presidente,

SARON N. LAUGHLIN

El Secretario,

HATTIE J. LAUGHLIN

Núms. 25-26 y 27

PERIODICO OFICIAL

Organó del Gobierno del Distrito

PRECIOS DE SUBSCRIPCION:

Por un año	\$ 3.00
Por seis meses	, 1.50
Por tres meses	, 0.75
Por mes	, 0.25
Números sueltos	, 0.10
Números atrasados	, 0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS,

EDICTOS JUDICIALES Y DE MINERIA \$ 15.00

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

TALLERES

— DE LA —



ENCUADERNACION

— Y —

RAYADOS

IMPRESIONES FINAS Y CORRIENTES

PAPELERIA

ARTICULOS PARA ESCRITORIO

Y VARIADOS OBJETOS DE NOVEDAD

Calle Ruiz

Apartado 5

Ensenada, B. Cfa. México

A. VICTORIA